



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 334 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 11 MAY 2017,

VISTOS:

El Oficio N° 0268-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de mayo de 2017, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la autorización para la Estandarización de la Marca AGILENT; y el proveído, de fecha 04 de mayo de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Nueva Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1341, en su artículo 16°, establece que salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes y servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 056-2017-EF, en su artículo 8°, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia. (...);

Que, en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular", establece que: La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2017-UNTRM/INDES-CES/FZV/E, de fecha 02 de mayo de 2017, el Director del INDES-CES, informa que si bien es cierto, los equipos cromatográficos en fase líquida son de carácter modular, pero cada marca posee un tipo de software para el control de cada componente, por lo que si se adquiere un detector de fluorescencia de otra marca complicaría el uso del sistema en sus conjuntos, muchas veces dando problemas de comunicación entre los componentes de diferentes marcas, por otro lado, absolutamente, todo el sistema cromatográfico en fase líquida UHPLC con el que ya cuenta la Universidad es la marca AGILENT;





Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 334 -2017-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 322-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 02 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo del INDES-CES, solicita la estandarización de marca del equipo: "Detector con Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290II AGILENT", señalando que el INDES-CES, requiere la adquisición del equipo de investigación, para equipamiento científico y acreditación del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal y que dicho equipo se pretende adquirir en el marco del presupuesto asignado por compromiso de gestión para la mejora de la calidad y el logro de los resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria, con la finalidad de realizar estudios e investigaciones para encontrar alternativas de solución a los múltiples problemas fitosanitarios;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto administrativo autorizando la estandarización de la marca para la adquisición de un "Detector con Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290II AGILENT";

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ESTANDARIZACIÓN de la marca AGILENT o "Equivalentes", para la adquisición de un Detector con Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290II conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R
GAE/SG
Lmyr/

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)